DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PODERES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Las elecciones generales efectuadas el pasado 3 de setiembre del 2023 y que por disposición establecida en el artículo 45 de la Ley Provincial Nº 1079 – Orgánica de Municipalidades, se indica que cada Concejo es juez de la validez o nulidad de la elección de sus miembros, como asimismo de sus condiciones de elegibilidad. Y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, establece la conformación de una Comisión de Poderes que tendrá la tarea que establece el artículo mencionado en Visto.

Que la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza ha comunicado por nota fechada el 30 de octubre de 2023, la parte de la Resolución dictada en Autos Nº 1238, caratulado "ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS Y GENERALES DEPARTAMENTALES", por la cual se proclaman los candidatos electos a quienes se ha solicitado, para su estudio, la documentación correspondiente.

Que la Ley Nº 1079 "Orgánica de Municipalidades" estipula como CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

ART. 39.- Son elegibles para miembros de los Concejos Deliberantes todos los inscriptos en el Padrón Nacional y en el Registro Municipal, del Colegio Electoral o del municipio respectivo, que sean mayores de edad, tengan una residencia inmediata en el municipio, anterior de dos años a la elección y no estén afectados por alguna de las incapacidades declaradas en el art. 65 de la Constitución.

Que, en tanto la Constitución Provincial enuncia en su:

Art. 65 - No pueden ser miembros de las Cámaras legislativas, los eclesiásticos regulares, los condenados por sentencia mientras dure la condena, los encausados criminalmente después de haberse dictado auto de prisión preventiva en delitos no excarcelables y los afectados por incapacidad física o moral.

Que la Comisión de Poderes ha recibido y considerado los antecedentes obrantes y analizado la documentación completa por parte de cada uno de los electos y por unanimidad decide tomar juramento a los ciudadanos que se mencionan el artículo primero.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE PODERES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA PAZ, MENDOZA:
ACONSEJA:

Artículo 1º: Declarar la calidad y habilidad constitucional para el ejercicio del mandato como Concejal por el Departamento de La Paz, Mendoza y aceptar su incorporación al Honorable Concejo Deliberante en forma reglamentaria para desempeñarse como tal en el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2023 y el 28 de noviembre de 2027 a los Ciudadanos

1. ADRIANO GONZALO ARRIGO – DNI 30814357
2. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ – DNI 33.233.882
3. IVANA PATRICIA ROSALES– DNI 26.423.752
4. RAÚL DANIEL BLANCO – DNI 29.617.996
5. ANA SOL PINTO – DNI 39.534.183

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro o digesto y cumplido, archívese

La Paz – Mendoza – jueves 23 de noviembre de 2023.-

MAIRA BELÉN ORTÍZ
PRESIDENTE BLOQUE U.C.R.
H.C.D. LA PAZ - MENDOZA

HÉCTOR RAMÓN FERNÁNDEZ
PRESIDENTE BLOQUE P.J.
H.C.D. LA PAZ – MENDOZA

CARLOS MANUEL RAED
PRESIDENTE
H.C.D. LA PAZ - MENDOZA